Acta Paritaria de 20 de septiembre de 2006

En la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los 20 días del mes de septiembre de 2.006, siendo las 11,30 horas, estando las partes debidamente citadas comparecen en esta la Secretaría de Trabajo y con la presencia del Director General de Trabajo Dr. José Luis GARCIA PINASCO; por el Ministerio de Educación: el Sr. Ministro Cesar BARBEITO y el Dr. Alejandro BETELU Coordinador de Políticas Gremiales, mientras que por Un.T.E.R. comparecen: el Sr. Carlos TOLOSA, en su carácter de Secretario General acompañado, el Sr. Marcelo NERVI, en su carácter de Secretario Adjunto, la Sra. Secretaria Gremial María de los Ángeles MIGONE y el Sr. Vocal Gremial Hector RONCALLO.

Se abre la reunión celebrada dentro del marco de la paritaria, agradeciendo la presencia de las partes y ratificando el ámbito de la misma a los fines de resolver las cuestiones planteadas.

SALARIAL:

La gremial, iniciando el debate, reitera el pedido de incorporación al básico de las sumas no remunerativas otorgadas oportunamente.

Tomada la palabra por parte del Coordinador de Políticas gremiales del Ministerio de Educación, este manifiesta la imposibilidad del Ministerio de efectuar hoy una propuesta concreta respecto a la incorporación al básico del resto de la suma no remunerativa otorgada anteriormente.

La gremial, en palabras de su Secretario General, manifiesta el rechazo a esta actitud y el malestar por el incumplimiento a expresar en este ámbito la propuesta salarial comprometida en varias reuniones paritarias celebradas durante el primer y segundo semestre del presente año, en las cuales el propio ministerio acordaba expresamente con la incorporación al básico de las sumas que hoy se perciben como no remunerativas, y que luego de varios encuentros paritarios se observa con claridad el nivel de irresponsabilidad de las autoridades del gobierno provincial. Asimismo la gremial deja expresamente aclarado que de esta manera se vulnera el principio de buena fe que es pilar básico para el sostenimiento de este ámbito y de las resoluciones que aquí se tomen. En este sentido la gremial exige a la Secretaria de Trabajo que arbitre los medios legales para dar expreso cumpliendo a lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y tal y cual lo normado por la Ley 3803 en sus artículos 73 a 76.

No solamente el principio de buena fe ha sido vulnerado sino también el de las leyes vigentes en cuanto a que la ley de Financiamiento Educativo Nº: 26075, en su articulo 5to. y el Decreto Nacional Nº: 459/06, en su articulo 3ro. determinan que la afectación monetaria anual de la misma para el presenta año en nuestra provincia es de \$18.907.453,87, y que diariamente es de \$74.983,06; estos recursos que están en nuestra provincia no son utilizados por el estado rionegrino para los fines originales, entre ellos el principal, al mejoramiento salarial, por lo tanto no solamente solicita la gremial el respeto a las normas vigentes, sino que articulará a través de distintos ámbitos, tanto políticos como judiciales, el cumplimiento de la misma. Requiere al respecto la gremial, información sobre el destino de los fondos mencionados tal cual se expresara en nota del 17 de agosto de 2006 dirigida al Sr. Ministro de Educación, la que en copia se adjunta a la presente acta.

La gremial plantea que al vulnerarse el principio de buena fe en acuerdos tan elementales como los compromisos asumidos por el gobierno, en este ámbito, de recomposición salarial, esta actitud pone en serio riesgo la continuidad de ámbitos conformados entre gobierno y sindicato para trabajar en diversos temas entre ellos el de la transformación educativa de nivel medio, la evaluación del proyecto de integración, etc.. Se expresa la preocupación que desde el gobierno se prioricen cuestiones cuantitativas por sobre las cualitativas que definen políticas de Estado. Además expresa la gremial, que en los debates de políticas salariales deberá estar presente el Ministro de Hacienda.

CAPACITACIÓN:

La gremial reitera su oposición a la capacitación implementada en la semana del 18 al 22 de septiembre, tal y cual lo expresado en su nota de 21 de febrero de 2006 dirigida a las autoridades educativas. Y que es necesario remarcar que si se continúan llevando a cabo instancias de capacitación como la actual, con una Dirección de

Capacitación que demuestra su impericia para articular planes que respondan a las verdaderas necesidades del sistema educativo y de los trabajadores de la educación, dejando de lado a instituciones de prestigio académico como los Institutos de Formación Docente y la Universidad del Comahue, como así también la falta de consulta a los trabajadores de la educación, no como ejecutores pasivos sino como constructores activos junto a los alumnos del conocimiento, conlleva al detrimento de la misma y por ende de la educación en general. Reiterando la gremial que los recursos aplicados deben ser utilizados de la mejor manera posible a efectos de obtener los logros educativos deseados.

Reconocemos la realización de la capacitación en servicio y gratuita, tal lo solicitado por la organización, pero que por lo expuesto carece de la calidad que merecen los trabajadores y la misma educación.

RETIRADOS DOCENTES DEL DECRETO Nº: 7:

La gremial solicita que en virtud del acuerdo a firmar entre la provincia y la nación por el traspaso de los mismos a la ANSESS, según versiones periodísticas, que el sector docente sea incorporado dentro de la Ley Nacional de Jubilación Docente Nº: 24016, y que antes de avanzar en el mismo se realicen las consultas a los afectados a través de su organización sindical para que no continúen siendo perjudicados.

Al respecto el Ministerio informa que de las consultas deseadas al Concejo de la Función Publica, este remite al ámbito de la Comisión legislativa creada al efecto.

MOVILIDAD DOCENTE:

La gremial plantea la preocupación de que actualmente siete escuelas de la línea sur, delegación Jacobacci, se encuentran sin clases, afectando principalmente a uno de los sectores mas desprotegidos de la provincia.

El Ministerio informa con respecto a este tema que se firmó un acta entre los docentes y el Ministerio. La que se transforma en Resolución, donde se estipula el pago del 25% del valor de litro de nafta super en Viedma para esa región. Dicha Resolución se le hará llegar a la organización gremial a la brevedad.

IPROSS:

La gremial reitera la necesidad de establecer un espacio de debate con el resto de las organizaciones sindicales, para discutir en profundidad la actual prestación de la obra social. Denunciando puntualmente en este ámbito el corte de servicios de adicionales de planes especiales en la localidad de Río Colorado (como en el caso de enfermos diabéticos y epilépticos, que deben ser cubiertos en un 100%), generando la misma el deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

El Ministerio se compromete a efectuar las consultas de rigor e informar inmediatamente a la gremial.

EMBARGOS LEY 2989 ART. 7 Y 2990 ART. 5, HABERES DE TRABAJADORES EDUCACION:

La organización incorpora a la presente acta el "ACUERDO HONORARIOS ACTA DE PAGO" entre los "profesionales" y la "asociación" para que de manera urgente se emitan las notificaciones correspondientes para el cese de los embargos en cuestión.

El ministerio se compromete a remitir el referido acuerdo al organismo jurisdiccional de competencia.

CERTIFICACIONES DE SERVICIOS:

La gremial manifiesta que las certificaciones de servicios para los docentes que están próximos a jubilarse deberían emitirse y entregarse cuando estos la soliciten por nota con ya fecha de turno en la ANSESS, atento que las mismas tienen, para este organismo nacional, una vigencia de tres meses.

PAGO DE LOS SALARIOS:

La organización solicita el pago de los salarios entre los días 1ro y 5to hábil de cada mes.

Siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la presente reunión paritaria. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.